



**ADENDA MODIFICATORIA No. 001**  
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. PMC- 026-2023**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA**  
**CORPOGUAJIRA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que dentro del plazo previsto en la invitación publica, el profesional técnico del área de Secretaria General de la Corporación, evidencio un error aritmético involuntario en el presupuesto oficial del proceso de selección, haciéndose necesario realizar la corrección pertinente, mediante modificación, que permita mayor claridad para los posibles oferentes.

Que, de acuerdo a lo legalmente establecido, la Entidad Estatal puede modificar la invitación publica a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. En los procesos de mínima cuantía deben publicarse las adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que en este orden de ideas y en aras de brindar las garantías a las personas naturales y/o jurídicas que pretendan participar en este proceso, se expide la presente adenda por medio de la cual se corrige un error aritmético del presupuesto oficial del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto:

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el numeral 2. PRESUPUESTO OFICIAL, el cual quedará así:

**2. PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor total del presupuesto asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$32.090.962,0) M/L**, por tanto, la oferta que se presente no podrá exceder el presupuesto oficial, si la propuesta supera dicho presupuesto será rechazada.

Cabe precisar, que, para la estimación del presupuesto oficial, se estimaron cantidades, estudios y productos definidos en el alcance de la consultoría definidos anteriormente, mediante la estimación de tiempos y dedicaciones de personal profesional experto y de apoyo, identificando el perfil, la experiencia requerida y la dedicación en tiempo estimada.

El Factor Multiplicador sobre sueldos de personal comprende el pago de salarios, prestaciones sociales, gastos administrativos y de operación, financieros, pólizas, seguros, etc. Dada la duración del contrato, los factores multiplicadores utilizados son 2,75

Viáticos: Dentro de los costos asociados al equipo de trabajo se estimaron los relacionados con pagos de viáticos, definidos a partir de un porcentaje de días de trabajo efectivo por fase de cada uno de los profesionales del equipo base que realiza labores de campo.

Otros Gastos Directos: Corresponden a transporte, compra de información, logística espacios de participación, divulgación y piezas comunicativas, la impresión de mapas y reproducción de documentos estimados.

*Nota: El contratista debe acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993,*



ley 789 de 2002, decreto 1703 y 828 de 2003, decreto 510 de 2003 y la ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

**Análisis Técnico:**

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira requiere contratar mediante el procedimiento mencionado la **INTERVENTORIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA**. El proponente deberá acreditar que se encuentra en capacidad de realizar la interventoría.

Es importante destacar que los alcances técnicos contenidos en el proyecto aprobado, hacen parte integral del contrato que se llegare a derivar de este proceso de selección.

**Análisis Económico:** Dadas las condiciones del contrato a celebrar y los productos a entregar por parte del contratista, en la elaboración del Proyecto se calculó el cuadro de cantidades, actividades y costos adjunto en el formulario de cantidades y/o presupuesto oficial.

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de este proceso de contratación y los costos asociados al mismo se estimaron teniendo en cuenta rubros tales como los montos en personas/tiempo, el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos y la utilidad razonable del futuro contratista. Adicionalmente se considera el IVA del 19%.

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA ha estimado para la ejecución de la consultoría, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$32.090.962,0) M/L** valor que incluye el IVA.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

| INTERVENTORIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA |          |              |                  |      |      |      |                     |  |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|------------------|------|------|------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| EQUIPO PROFESIONAL Y TECNICO                                                                                                                                        |          |              |                  |      |      |      |                     |                                                                                       |               |
| PROFESIONAL                                                                                                                                                         | CAN<br>T | SALARIO \$   | DEDICACIÓN (MES) |      |      |      | TOTAL<br>DEDICACIÓN | COSTO TOTAL (\$)                                                                      |               |
|                                                                                                                                                                     |          |              | 1                | 2    | 3    | 4    |                     |                                                                                       |               |
| Director de interventoría                                                                                                                                           | 1        | \$ 4.000.000 | 0,15             | 0,15 | 0,15 | 0,15 | 0,60                | 2.400.000,00                                                                          |               |
| Residente de interventoría                                                                                                                                          | 1        | \$ 3.050.000 | 0,60             | 0,60 | 0,60 | 0,60 | 2,40                | 7.320.000,00                                                                          |               |
| SUBTOTAL QUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO                                                                                                                                |          |              |                  |      |      |      |                     | 9.720.000,00                                                                          |               |
| Factor Multiplicador                                                                                                                                                |          |              |                  |      |      |      | 2,75                | \$                                                                                    | 17.010.000,00 |
| TOTAL EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO                                                                                                                                  |          |              |                  |      |      |      |                     | \$ 26.730.000,00                                                                      |               |
| OTROS GASTOS DIRECTOS                                                                                                                                               |          |              |                  |      |      |      |                     |                                                                                       |               |
| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                         | UND      | \$/UND       | CANTIDAD         |      |      |      | TOTAL               | COSTO TOTAL (\$)                                                                      |               |
| Papelería                                                                                                                                                           | UND      | \$ 59.299    | 1,00             | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 4,00                | 237.195,00                                                                            |               |
| SUBTOTAL OTROS GASTOS DIRECTOS                                                                                                                                      |          |              |                  |      |      |      |                     | 237.195,00                                                                            |               |
| SUBTOTAL ACTIVIDAD                                                                                                                                                  |          |              |                  |      |      |      |                     | \$                                                                                    | 26.967.195,0  |
| IVA (19%)                                                                                                                                                           |          |              |                  |      |      |      |                     | \$                                                                                    | 5.123.767,0   |
| TOTAL (SEGUIMIENTO AL PROYECTO)                                                                                                                                     |          |              |                  |      |      |      |                     | \$                                                                                    | 32.090.962,0  |

**Análisis de las condiciones económicas del contrato impuestos**

El oferente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuestos de renta, industria y comercio, estampillas, si son el caso: el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo a las normas vigentes. En todo caso, el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal (si aplican) vigentes inherentes al contrato que suscribirá.



**ARTICULO SEGUNDO:** El documento completo se publicará con la presente adenda para mayor y mejor ilustración de los oferentes; los demás requisitos de la invitación publica no modificados mediante la presente adenda, se mantendrán iguales.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese a través de la Oficina Jurídica de la Corporación la publicación de la presente adenda en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Dada en Riohacha a los once (11) día del mes de diciembre de 2023

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES**  
Director General

Proyectó- Lilly Ureche /Abogado Asesor  
Revisó: Maria Piedad Echeverria /Jefe Of. Jurídica